MODIFICACIÓN, ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 113-2021

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CONTRATISTA:	LYNDA JOANA PEÑA HURTADO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 52.885.633 DE BOGOTA
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE GESTIÓN Y CORRUPCIÓN DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN; Y APOYAR EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SDHT.
VALOR INICIAL:	SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($66.500.000) M/CTE. EL PRESENTE VALOR INCLUYE TODOS LOS COSTOS, TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ASOCIADOS AL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución será de nueve (9) meses y quince (15) días o hasta el 31 de diciembre lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR A ADICIONAR:	ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($11.666.667
PLAZO POR PRORROGAR:	Un (1) mes y veinte (20) días
FECHA DE INICIO:	26 de enero del 2021

CONSIDERACIONES:

1.	Que mediante memorando N° 3-2021-05965 del 22 de octubre del 2021, la subdirectora de Programas y Proyectos, en su condición de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 113 de 2021, solicitó la adicción y prórroga, con la siguiente justificación: *Que mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", el cual establece en su Artículo 3 la estructura del plan en el marco del cual se precisan las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración y sirven de guía para la definición de objetivos específicos, a través de cinco propósitos y treinta logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030 y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio. El objetivo de esta estructura es lograr que todos los sectores trabajen para los grandes propósitos y logros de la ciudad en el corto y largo plazo.* *En cumplimiento de lo establecido por la normatividad anteriormente mencionada la Secretaría formuló el Proyecto de Inversión 7602- Análisis de la Gestión Integral del desarrollo de los programas y proyectos de la Secretaría de Hábitat de Bogotá , el cual establece como objetivo fortalecer su Sistema de Gestión por medio de dos componentes, que conllevan a mejorar los*

procesos de planeación y seguimiento de los proyectos de inversión e indicadores de gestión, la estandarización y análisis permanente de vigencia y pertinencia de procesos y procedimientos, la identificación y tratamiento de riesgos y oportunidades, la cultura de autocontrol, definición de líneas de defensa y la generación de prácticas ambientales sostenibles al interior de la entidad. Que dicho proyecto estableciendo como una de sus metas la de "Brindar el 100% de Asesorías Técnicas al Total de los Proyectos de Inversión de la SDHT, para lo cual la Secretaría requiere llevar a cabo acciones orientadas a la planificación, y seguimiento de los proyectos de inversión en los instrumentos de planeación Institucional.

Así mismo y considerando que en la actualidad la Secretaría no cuenta con el personal de planta suficiente para realizar las actividades señaladas y debido a que es una obligación de la administración pública cumplir con los objetivos y metas propuestas en los diferentes proyectos de inversión, se hace necesario realizar la adición y prorroga N° 1 al profesional que apoya a la Subdirección de Programas y Proyectos.

Es dable advertir que el actual Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en materia de modificación del contrato estatal, atribuye a las entidades, con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, la potestad de introducir de manera unilateral o de forma consensuada modificaciones al contrato, así como, adicionar hasta el 50% de su valor inicial.

(…)
1.3. FORMALIDADES.

1.3.1. Adiciones. Las adiciones a un contrato estatal deben realizarse por escrito, las modificaciones verbales no tienen efectos sobre el mismo. En efecto, la Ley 80 de 1993 establece que para el perfeccionamiento del contrato es necesario que se eleve por escrito, por lo que la simple voluntad no crea obligaciones entre las partes.

Teniendo en cuenta que el valor de los honorarios mensuales pactados que es la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE., el valor ejecutable es la suma de Hasta SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($66.500.000) M/CTE, como se muestra a continuación:

Descripción	*Costo*
Valores honorarios mensuales	*$ 7.000.000*
Valor honorarios día	*$ 233.333*
Plazo inicial contrato	*9 meses y 15 días*
Valor ejecutable contrato inicial	*$ 66.500.000*

De acuerdo con lo expuesto, se solicita se realice el trámite respectivo para la Adición No 1 del contrato de prestación de servicios No 113 de 2021, por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($11.666.667) con cargo al rubro presupuestal 7602- Análisis de la gestión integral del desarrollo de los programas y

	proyectos de la Secretaría de Hábitat de Bogotá, CDP No 1440 del 23 de septiembre 2021; y la Prórroga No. 1 por un (1) mes y veinte (20) días, **……**.
2.	Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente adición y prórroga contractual.
3.	Que, dando cumplimiento al principio de las actuaciones contractuales y a lo expresado en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la presente adición, ya que la misma no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
4.	Que, con base en lo anterior, se hace necesario realizar una modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con el fin de adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución en los términos solicitados.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente Modificación, Adición y Prórroga No.1, que se rigen por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	**Modificar la Cláusula 9** – VALOR, del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 113 de 2021, adicionando el valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($11.666.667), la cual se encuentra respaldada en el CDP No 1440 del 23 de septiembre de 2021, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad. VALOR: Hasta **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($78.166.667) EL** PRESENTE VALOR INCLUYE TODOS LOS COSTOS, TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ASOCIADOS AL CONTRATO.
2.	Modificar la Cláusula 11- PLAZO DE EJECUCIÓN del Anexo de Condiciones Contractuales, en el sentido de prorrogar un (1) mes y veinte (20) Días, el plazo de ejecución del contrato, por lo anterior la cláusula quedará así: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **ONCE (11) MESES Y CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal e inicio de la vigencia de la A.R.L.
3.	Modificar a cargo del Contratista, las garantías establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en proporción a la presente Adición y Prórroga suscritas mediante el presente documento.
4.	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
5.	Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Elaboró: Henry Alfonso Díaz Hernández – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez – Contratista –Coordinadora-Subdirección Administrativa
Revisó: Giohana Catarine González Turizo - Contratista Subsecretaria de Gestión Corporativa y CID
Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa